



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de G S D S.A GENERAL SUPPLY DEPOT contra
CONSTRUCTORA HHC S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2020-01190-00¹.

Muy a pesar de que la presente demanda ya fue inadmitida, lo cierto es que el demandante deberá corregir el extracto de demanda allegado con el escrito subsanatorio, en lo que respecta a precisar con exactitud los valores pretendidos, esto es respecto de la pretensión 1° y la pretensión 8° ya que pretende un mismo cobro además de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 respecto de la acreditación del envío de la presente demanda y sus anexos por medio electrónico o físico a la parte demandada.

Lo anterior dentro del término de ejecutoria del presente auto, so pena de rechazo.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 110 hoy 30 de noviembre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ad5394c2fa293e612d40b3f5b90e0cea48909296b68ca6a91b2699666bcfb2c**
Documento generado en 26/11/2020 03:38:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.